



## RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N°027 -2010-CONCYTEC-SG

Lima, 30 de noviembre de 2010

Visto el Informe N° 119-2010-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se remite la propuesta de modificación del calendario de compromisos institucional del mes de noviembre, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, modifica el artículo 30° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el Calendario de Compromisos Institucional – CCI es modificado durante el año fiscal, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos públicos;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 315-2010-CONCYTEC-P, se aprueba el Calendario de Compromisos Institucional del mes de noviembre del año fiscal 2010, del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que mediante Resolución de Secretaría General N° 25-2010-CONCYTEC-P, se aprueba la primera modificación del Calendario de Compromisos Institucional – CCI, correspondiente al mes de noviembre del año fiscal 2010, del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, existen saldos de la previsión presupuestal trimestral mensualizada correspondiente al mes de octubre y del presente mes, los que serán utilizados para financiar gastos demandados por la OGA y previstos en el Plan Operativo Institucional;

Que, asimismo, el artículo 14° la Directiva N° 005 -2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, establece que el Calendario de Compromisos Institucional y sus modificaciones es aprobado por el Titular del Pliego, o por quién este delegue, a nivel de pliego o unidad ejecutora, de ser el caso, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 224-2010-CONCYTEC-P, del 14 de julio del 2010, el Presidente del CONCYTEC ha delegado la aprobación del Calendario de Compromisos Institucional y sus modificaciones, en el Secretario General de la institución para el presente año fiscal, en concordancia a lo establecido en el artículo 14° la Directiva N° 005 -2009-EF/76.01;

Que, es necesario aprobar una segunda modificación del Calendario de Compromisos Institucional correspondiente al mes de noviembre del año fiscal 2010;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 14..1 del Art. 14° de la Directiva N° 043-2009-EF/76.01;



## RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 027-2010-CONCYTEC-SG

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613; así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la modificación del Calendario de Compromisos Institucional – CCI, correspondiente al mes de noviembre del año fiscal 2010, del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC, Unidad Ejecutora, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexos que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** La modificación del Calendario de Compromisos Institucional aprobada mediante resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.

**ARTICULO 3°.-** Copia de la presente resolución será remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

**ARTICULO 4°.-** Remitir la presente resolución al Responsable de Transparencia del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

Regístrese y comuníquese  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
*J. DEL CARPIO*  
Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.  
Secretario General (e)